



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0671-2019-MPY

Yungay,

24 OCT. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0009274-2019 (Carta N° 002-2019-MPY/MKMR), de fecha 04 de setiembre de 2019, Informe N° 448-2019-MPY/07.11, de fecha 11 de octubre de 2019, Informe N° 001186-2019-MPY/7.10, de fecha 11 de octubre de 2019, Informe Legal N° 895-2019-MPY/GAJ, de fecha 15 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0009274-2019 (Carta N° 002-2019-MPY/MKMR), de fecha 04 de setiembre de 2019, el Ing. Civil Marbil Kenedy Miranda Rimache, con CIP N° 172347, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente Técnico: *“Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira Chacpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash”, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 3,588,537.76 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete con 76/100 Soles), en mérito a la orden de Prestación de Servicios N° 00001916, de fecha 23 de agosto de 2019;*

Que, a través del Informe N° 448-2019-MPY/07.11, de fecha 11 de octubre de 2019, el Ing. Edwin Domingo Padilla Rivera, Jefe de la División de Estudios, solicita la aprobación del Expediente Técnico *“Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira – Chacpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash”, elaborado por el Ing. Civil Marbil Kenedy Miranda Rimache, aprobado con código único N° 2457946, para la continuación de trámites y gestiones correspondientes; señalando las metas del proyecto tales como: construcción de captación, construcción de un desarenador, canal de concreto, acueducto, canoa, tomas laterales, pase peatonal, cruces vehiculares y desarrollo de capacidades, las cuales se encuentran detalladas en el propio informe; así como las siguientes metas financieras:*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 2,442,152.37
GASTOS GENERALES (10.0% CD)	S/ 244,215.24
UTILIDAD (10.0% CD)	S/ 244,215.24
SUB TOTAL	S/ 2,930,582.85
IGV (18.0 % ST)	S/ 527,504.91
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 3,458,087.76
SUPERVISION	S/ 97,050.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,588,537.76

El plazo de ejecución del proyecto es de (08) meses y la modalidad de ejecución del proyecto será por CONTRATA A SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS; **CONCLUYE: que el expediente no presenta observaciones y se encuentra elaborado de acuerdo a los términos de referencia;**

Que, mediante Informe N° 001186-2019-MPY/7.10, de fecha 11 de octubre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira – Chacpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", mediante acto resolutivo, ratificando las metas financieras señaladas por el jefe de la División de Estudios, **para la continuación de trámites y gestiones correspondientes;**

Que, mediante Informe Legal N° 895-2019-MPY/GAJ, de fecha 15 de octubre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión y análisis del Expediente, señala que, estando a la información técnica y financiera que se detalla en los informes y demás actuados administrativos, se ha acreditado la necesidad de mejorar el sistema de riego y el uso adecuado de agua, ello a fin de optimizar el aprovechamiento del recurso hídrico mejorando la planificación de la campaña grande y generando una campaña chica agrícola en los sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira – Chacpa y Coptac, debiendo ejecutarse el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira – Chacpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", dentro del plazo de ley; por lo que habiendo revisado con cautela el expediente opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego de los Sectores de Shorocoto, Erapampa, Aira – Chacpa y Coptac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", con código único N° 2457946, cuyo presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/ 3,588,537.76 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete con 76/100 Soles), con un plazo de ejecución de (08) meses y en la modalidad de Administración Indirecta - CONTRATA a PRECIOS UNITARIOS;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA – CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY- ANCASH", con código único N° 2457946, a ejecutarse bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA –





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

CONTRATA, SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de (08) MESES, con un presupuesto referencial de S/ 3,588,537.76 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete con 76/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 2,442,152.37
GASTOS GENERALES (10.0% CD)	S/ 244,215.24
UTILIDAD (10.0% CD)	S/ 244,215.24
SUB TOTAL	S/ 2,930,582.85
IGV (18.0 % ST)	S/ 527,504.91
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 3,458,087.76
SUPERVISION	S/ 97,050.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,588,537.76

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la materialización del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero, se realizará las gestiones pertinentes ante el Gobierno Central y/o Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

